



ACTA

OCTOGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

26 DE ENERO DE 2017

En Santiago, a 26 de enero de 2017, a las 16:30 horas, ante su Secretaria Ejecutiva y ministro de fe, Sra. Ximena Concha Bañados, se celebró la octogésima segunda sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta octogésima segunda sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Etiel Moraga Contreras – quien la presidió – y Sra. María Angélica Ibáñez San Martín; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot y Sr. Darío Ovalle Irrázaval; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Adrián Fuentes Campos.

No asistieron a esta sesión la Sra. Marión Cortés Acuña, la Sra. Marcela Arellano Ogaz, el Sr. Pedro Goic Borovec y el Sr. Juan Araya Jofré, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga.

TABLA

1. Aprobación acta anterior
2. Cuenta Presidente y Vicepresidente
3. Temas que requieren acuerdo de Directorio
- 4.1 Área de Centros y Evaluadores:
 - a) Renovación de acreditación de Centros
 - b) Habilitación y ampliación de alcance de Evaluadores
- 4.2 Área de Competencias Laborales:
 - a) Solicitudes de acreditación perfiles ocupacionales
 - b) Solicitudes de ampliación de vigencia de perfiles ocupacionales
- 4.3 Institucional:
 - a) Ejecución Presupuestaria año 2016
 - b) Modificación de Reglamento de Orden de Personal en lo relativo a horario de trabajo y sistema de control de asistencia.
5. Tema estratégico: Nueva Ley de Probidad y Sistema de Declaración de Intereses y Patrimonio
6. Varios



DISCUSIÓN Y ACUERDOS

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de la octogésima primera sesión ordinaria, celebrada con fecha 22 de diciembre de 2016.

En el segundo punto de la tabla, el presidente y vicepresidente dan cuenta de las siguientes actividades realizadas en el período:

1.- El 26 de diciembre de 2016 en Santiago, se llevó a cabo la presentación de la Política de Atención a Migrantes, acordada conjuntamente entre ChileValora y SENCE. El documento fue presentado a la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Alejandra Krauss Valle, en una ceremonia en la que participaron el Subsecretario del Trabajo, el director nacional de SENCE, el director del Servicio Jesuita a Migrantes, y el director ejecutivo del programa ProEmpleo, entre otras autoridades e invitados, además del presidente, vicepresidente y secretaria ejecutiva de ChileValora.

2.- También el 26 de diciembre en Santiago, se realizó el taller para OSCL de difusión de lineamientos metodológicos para el desarrollo de los proyectos que se desplegarán en el marco de la VII Convocatoria de anteproyectos laborales. La actividad contó con la participación de la secretaria ejecutiva de Educación Técnico Profesional del Ministerio de Educación y directora de ChileValora, señora Marcela Arellano, y de representantes trabajadores y empleadores, entre ellos, Jorge Riesco, representante de los empleadores de SONAMI y presidente del Organismo Sectorial de Minería, y Pedro Ovando, presidente nacional de la Federación de Trabajadores de Estaciones de Servicios COPEC y miembro del sector de Combustibles de los OSCL. En representación de ChileValora asistieron su presidente, vicepresidente y secretaria ejecutiva.

3.- El 28 de diciembre en Santiago, se llevó a cabo la ceremonia de certificación de 105 trabajadores del Hotel Sheraton que se desempeñan en el sector Gastronomía, Hotelería y Turismo. La actividad contó con la participación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Alejandra Krauss, los subsecretarios de Turismo, Javiera Montes Cruz y del Trabajo, Francisco Díaz Verdugo, el director nacional de SENCE, Pedro Goic Boroevic; y el gerente general de Sheraton Santiago, Hawie Brown, entre otras autoridades e invitados, además del presidente y secretaria ejecutiva de ChileValora.

4.- Con la participación del presidente de ChileValora se realizaron otras dos ceremonias de certificación: el 28 de diciembre en Lirquén, para 54 trabajadores que se desempeñan en el perfil Operador de Grúa Horquilla del sector Transporte Marítimo, y el 25 de enero en Arica, para 300 manipuladoras de alimentos.

5.- También se realizaron en el periodo 2 cierres de proyectos de competencias laborales: el 6 de enero en Santiago, el proyecto del subsector Metalmecánico, que concluyó con el levantamiento de tres nuevos perfiles; y el 24 de enero en Santiago, el proyecto del subsector vitivinícola, que se tradujo en 11 perfiles nuevos y 21 actualizados. Ambas actividades contaron con la presencia del presidente de ChileValora.

6.- El 9 de enero en Santiago, se realizó el Seminario "Diálogo Social: su relevancia en la generación de acuerdos socio-laborales", actividad organizada en conjunto por ChileValora y la Subsecretaría del Trabajo, con el apoyo de OIT, que destacó por la alta convocatoria, con más de 200 personas y la participación de importantes autoridades nacionales. El evento fue inaugurado por la Ministra del Trabajo, Alejandra Krauss y en sus paneles se



contó con la participación de la presidenta de la CUT, Bárbara Figueroa; el representante de la CPC, Pablo Bobic; y el Subsecretario del Trabajo, Francisco Díaz Verdugo, además de otros destacados invitados. En representación de ChileValora asistieron el presidente del directorio y la secretaria ejecutiva.

7.- El 13 de enero, el presidente de ChileValora participó en la tercera sesión del Consejo Asesor de Formación Técnico-Profesional. Se recuerda que este Consejo es liderado por la Ministra de Educación y está integrado por distintos actores públicos y privados, entre ellos, la Ministra del Trabajo, los Ministros de Economía, Hacienda, Energía y Transportes, el Vicepresidente de CORFO, el presidente de la Comisión de Productividad, los rectores de Inacap y de DUOC, Fundación Chile, la CPC y la CUT, entre otros. Estos actores han ido presentando sus planteamientos sobre la forma de vincular la ETP con la formación para el trabajo y las necesidades de los sectores productivos. A juicio del señor Moraga, ChileValora debe realizar un trabajo mucho más sistemático para aprovechar su participación en esta instancia y poder llegar a ella con propuestas concretas que den cuenta de los importantes avances que, en estas materias, presenta nuestro Sistema. Ello requiere el apoyo de un equipo profesional que prepare las presentaciones que él, como representante de ChileValora, pueda transmitir. La secretaria ejecutiva informa que, en absoluta concordancia con lo propuesto por el presidente, se ha designado a la señora Pabla Ávila, jefa del área de centros y evaluadores, como la persona que verá en ChileValora los temas relacionados con Educación Técnico Profesional. Ello, atendida su formación y trayectoria laboral, que dan cuenta de gran experiencia en dicha área. Ella contará con el apoyo de una profesional que se desempeñaba en el área de Competencias Laborales y que ahora pasa a tener dedicación exclusiva a estos temas. Como primera medida, este equipo ya se reunió con los 10 CFT públicos que se encuentran en fase de diseño curricular de sus carreras técnicas, a objeto de presentarles el catálogo de perfiles ocupacionales de ChileValora y establecer un canal directo de comunicación que permita que los consideren como insumo en el diseño de sus carreras. Este equipo será el mandatado para apoyar la participación del presidente de ChileValora en el Consejo, a través de la preparación de minutas e informes, así como el análisis del material que se entrega en el seno de dicha instancia.

8.- Los días 11 y 12 de enero en Santiago, se llevó a cabo la primera jornada de diálogos respecto a los temas de "Productividad y Capital Humano en Chile", convocada por la Comisión Nacional de Productividad, CNP. El objetivo de este taller fue abrir el debate respecto del mandato entregado por la Presidenta sobre el Sistema de Formación de Competencias para el Trabajo, y así recoger información relevante, miradas y opiniones para poder construir recomendaciones de política pública respecto del sistema. En representación de ChileValora asistieron el vicepresidente del directorio, Sr. Arturo Lyon Parot y la Secretaria Ejecutiva, Sra. Ximena Concha Bañados.

Para concluir la cuenta, el vicepresidente solicita a la secretaria ejecutiva que informe sobre la reunión sostenida el día de ayer con la Ministra del Trabajo. Explica la secretaria ejecutiva que sostuvo una reunión con la Ministra, en la cual la autoridad le manifestó su particular interés por el trabajo de ChileValora y su voluntad de poder incorporarlo en la agenda de política activa de empleo, que es una de sus prioridades para el presente año. Reiteró su total disposición para respaldar y participar en todas las actividades que ChileValora le fuera proponiendo durante el año, lo que denota un particular compromiso de la autoridad con esta institución. Asimismo, aprovechó de excusarse por su imposibilidad de asistir a la sesión de directorio de hoy, a la cual había sido invitada, atendida la situación de emergencia que vive el país por los incendios forestales.



Cerrada la cuenta y por acuerdo de los directores, se decide modificar el orden de la tabla de esta sesión y pasar inmediatamente a la presentación del tema estratégico relativo a la Ley N° 20.880 sobre probidad en la función pública. A modo de introducción, la Fiscal de ChileValora, Sra. Hortensia Cereceda, explica que los artículos 6° y 7° de la ley N° 20.267, establecen que los miembros del órgano colegiado de ChileValora deberán efectuar ante el Secretario Ejecutivo de la misma, quien la mantendrá disponible para su consulta pública, una declaración jurada de patrimonio, en los mismos términos de los artículos 60 B, 60 C y 60 D de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y una declaración de intereses que exprese cualquier vinculación, ya sea de carácter profesional, por actividades económicas o de parentesco con los directivos, gerentes o socios de un centro de evaluación y certificación de competencias laborales habilitado, un organismo técnico de capacitación o con un organismo técnico intermedio para capacitación.

En virtud de estos artículos, los directores de ChileValora rinden una declaración de patrimonio y una de intereses, con ocasión de la asunción del cargo, en formato papel, y ante la secretaria ejecutiva que, en virtud del artículo 9 de la Ley N° 20.267, tiene la calidad de ministro de fe respecto de las actuaciones, deliberaciones y acuerdos de la Comisión.

Pues bien, los artículos 60 B, 60 C y 60 D de la ley N° 18.575 fueron derogados por la Ley N° 20.880 sobre probidad de la función pública, que establece un nuevo régimen de declaraciones de intereses y patrimonio, y modifica el anterior en forma, oportunidad y contenido. Además, en su artículo segundo transitorio definió que “Desde la entrada en vigencia de esta ley, la referencia efectuada en otras normas a la obligación de presentar una declaración de intereses y una declaración de patrimonio, se entenderá hecha a esta ley.”.

Al respecto, surge la duda sobre si debe entenderse la ley N° 20.267, remitida a la nueva ley N° 20.880, en cuanto a la obligación de los directores de rendir declaraciones y, en tal caso, si éstas deben efectuarse bajo las nuevas condiciones de forma, oportunidad y contenido. Para estos efectos, se le solicitó un informe en derecho al abogado y profesor de derecho administrativo, don Luis Cordero Vega, quien se recibe como invitado en esta sesión para exponer sus conclusiones.

El señor Cordero agradece la invitación y explica que, a la luz de la jurisprudencia de Contraloría General de la República, no cabe ninguna duda que ChileValora es para todos los efectos legales un servicio público, que debe someterse al cumplimiento de la normativa general que aplica a los órganos de la administración del Estado.

Por otro lado, en informes en derecho emitidos con anterioridad, ya se ha establecido que el directorio de ChileValora es el órgano de dirección superior de este servicio, con facultades resolutorias que les otorgan a sus miembros la calidad de autoridades del mismo.

Desde ese punto de vista, es necesario establecer como primera conclusión que la ley N° 20.267 debe entenderse remitida a la ley N° 20.880 y, por tanto, sus directores, en su condición de autoridades, deben sujetarse al nuevo sistema de declaraciones de intereses y patrimonio.

Ahora bien, los cambios en la regulación de esta materia, tienen tres consecuencias relevantes: primero, en cuanto al régimen de control, segundo en la oportunidad y tercero, respecto del contenido de la declaración.



En lo que se refiere al régimen de control, la declaración que antes se rendía en papel y ante la secretaria ejecutiva, ahora debe efectuarse en formato electrónico y ante la Contraloría General de la República, órgano que detenta una potestad general sobre todos los declarantes y que cuenta con amplias facultades para requerir información de otras instituciones, como el Servicio de Impuestos Internos, la Superintendencia de Bancos, el Conservador de Bienes Raíces, entre otras. Si en base a esa información, Contraloría detecta omisiones o inconsistencias, requerirá al declarante para que proceda a su rectificación, otorgándole un plazo de 10 días para ello. En caso que el declarante no resuelva las observaciones dentro de ese plazo, se acciona un procedimiento sancionatorio que considera desde la aplicación de multas hasta la remoción del cargo cuando el incumplimiento es contumaz.

Respecto de la oportunidad, la ley estableció 3 momentos para cumplir con la obligación de declarar: 30 días después de asumir el cargo, 30 días después de cesar en funciones y en el mes de marzo de cada año por actualización periódica. De este modo, todos los directores de ChileValora deberán declarar por primera vez bajo este nuevo formato, en el mes de marzo de 2017. Cabe señalar que la no presentación de la declaración dentro de plazo es otro de los supuestos de sanción que considera la normativa.

Por último, respecto del contenido de la declaración, la modificación más sustancial en materia de intereses, tiene que ver con que los declarantes deben informar sus actividades profesionales, laborales, gremiales y económicas, en detalle, identificando con nombre y RUT a las personas e instituciones a las que se les presta servicios. En materia de patrimonio, la diferencia más relevante es que, a las sociedades y bienes existentes en Chile, se agrega la obligatoriedad de declarar la participación en sociedades constituidas en el extranjero, y la propiedad de bienes inmuebles y muebles registrables ubicados en el extranjero. Además, hay una particular ampliación respecto de derechos de aguas y concesiones de las que se sea titular.

Se ofrece la palabra a los directores.

El señor Ovalle consulta sobre cuál será el régimen de publicidad de las declaraciones. El señor Cordero explica que, si bien todas las declaraciones son públicas, en el caso de ChileValora sólo la de la secretaria ejecutiva, en tanto jefa del servicio, queda sometida a transparencia activa y se mantendrá disponible en la página de Gobierno Transparente. Las declaraciones de los directores podrían ser solicitadas por cualquier ciudadano a través del principio de transparencia pasiva y, en tal caso, serán entregadas excluyendo sólo la información que la legislación considera como datos personales y/o sensibles.

El señor Lyon pregunta si los directores deben identificar a sus parientes en la declaración. El señor Cordero responde que, al igual que el caso anterior, la obligación de identificar a todos los parientes vivos, en línea recta y colateral, tanto por consanguinidad como por afinidad, aplica sólo a la jefa de servicio. Si se diera el caso que algún director de ChileValora tuviera relación de parentesco hasta el segundo grado con alguna autoridad obligada a declarar a sus parientes, será esa autoridad la que deberá incluirlo en su declaración.

En relación a la obligación de declarar el patrimonio del cónyuge, aclara el señor Cordero que ello procede sólo respecto del matrimonio bajo régimen de sociedad conyugal. En los otros regímenes, la declaración es voluntaria y requiere del consentimiento del cónyuge. Tratándose del patrimonio de hijos que se encuentran bajo patria potestad o de personas



bajo tutela o curatela, corresponde incluirlo en la declaración sólo cuando el declarante tenga la administración de dicho patrimonio.

El señor Ovalle consulta qué aspectos deben incluirse en la declaración de participación en sociedades. El señor Cordero responde que, además de la individualización de las sociedades, debe declararse el porcentaje de participación – o la cantidad de acciones cuando sea el caso – su fecha de adquisición y el valor corriente en plaza de la misma o a falta de éste, el valor libro.

El señor Lyon consulta si, en caso que se tenga participación en sociedades, la declaración debe incluir también el patrimonio de la sociedad. El señor Cordero señala que, en principio, sólo se declaran los derechos y acciones que tenga el declarante. Pero la ley agregó que, cuando los derechos o acciones de los que sea titular el declarante le permitan ser controlador de una sociedad o influir decisivamente en la administración o en la gestión de ella, también deberán incluirse en la declaración los bienes inmuebles, derechos, concesiones, valores y los derechos y acciones que pertenezcan a dichas sociedades o empresas.

El señor Fuentes consulta si aquellos directores que se desempeñan en un servicio público y que están obligados a declarar por los cargos o labores que cumplen en ellos, deberán rendir una nueva declaración por ChileValora o será suficiente con la primera. El señor Cordero responde que aún se desconoce cómo será la operatoria de la plataforma pero que es probable que la declaración deba rendirse dos veces. A esto, la Fiscal de ChileValora agrega que cada servicio público, a través de un administrador, tiene la obligación de subir a la plataforma a todos los sujetos obligados a rendir declaración. Por tanto, aquellos directores que son funcionarios públicos, serán cargados en la plataforma tanto por el servicio donde se desempeñan, como por ChileValora. Ahora bien, lo que se espera es que la plataforma almacene los datos ingresados por el declarante, de modo que, si se deben rendir dos declaraciones, no sea necesario volver a cargar toda la información.

Concluye la presentación del señor Cordero.

En el cuarto punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos, todos ellos por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO QUINIENTOS SEIS DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE:

Teniendo presente que el Consejo Regional Minero de Coquimbo A.G., o CORMINCO A.G., solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de renovación de acreditación como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del postulante CORMINCO A.G., por un nuevo período de 3 años, esto es, desde el 4 de marzo de 2017 al 4 de marzo de 2020.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la renovación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de renovación de acreditación.

TERCERO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del postulante en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, una vez que se



acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación y la publicación en extracto del acto administrativo respectivo.”

“ACUERDO NÚMERO QUINIENTOS SIETE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE:

Teniendo presente que Centro ALOG Chile A.G. solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de renovación de la acreditación como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del postulante ALOG Chile A.G., por un nuevo período de 3 años, esto es, desde el 1 de febrero de 2017 al 1 de febrero de 2020.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar la renovación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de renovación de acreditación.

TERCERO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del postulante en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación y la publicación en extracto del acto administrativo respectivo.”

“ACUERDO NÚMERO QUINIENTOS OCHO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE:

Teniendo presente que el Centro CEA Siglo XXI solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de renovación de la acreditación del Centro CEA Siglo XXI por un nuevo período de 3 años, esto es, desde el 1 de febrero de 2017 al 1 de febrero de 2020.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar la renovación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de renovación de acreditación.

TERCERO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del postulante en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencia Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación y la publicación en extracto del acto administrativo respectivo.”

“ACUERDO NÚMERO QUINIENTOS NUEVE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE:

Teniendo presente que se ha acreditado que 5 postulantes han cumplido con los requisitos para obtener la habilitación como evaluadores de competencias laborales:

HABILÍTESE como evaluadores de competencias laborales a las siguientes personas: Cecilia de las Mercedes Villegas Arias, Gabriel Aníbal Collinao Salas, Gerardo Andrés Meyer Espinoza, Rolando Justiniano García Vega y Rodrigo Fernando Flores Troncoso; para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud publicada oportunamente en la intranet.”

“ACUERDO NÚMERO QUINIENTOS DIEZ DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE:

Teniendo presente que se ha acreditado el cumplimiento de los requisitos para ampliar el alcance de la habilitación de 7 evaluadores de competencias laborales:

AMPLÍESE el alcance de habilitación de los siguientes evaluadores de competencias laborales: Félix Humberto Concha Bayer, Nicol Anacaren Romero Caripán, Luz Eliana Ortíz Roa, Camila Fernanda Riffo Astorga, Israel David Rozas Carreño, Pablo Eduardo Ortega



Jara y Mario de Jesús Godoy Tapia; para el ejercicio de sus funciones en los sectores, subsectores y perfiles ocupacionales detallados en la solicitud.”

“ACUERDO NÚMERO QUINIENTOS ONCE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE:

Teniendo presente que el Organismo Sectorial del Retail ha solicitado la acreditación de 3 nuevos perfiles ocupacionales:

PRIMERO: ACREDITENSE hasta el 31 de diciembre de 2021 los siguientes tres perfiles ocupacionales pertenecientes al sector Comercio, subsector Grandes Tiendas: cajero de retail, ejecutivo de servicios financieros y jefe de tienda; conforme a la solicitud presentada por el Organismo Sectorial del Retail.

SEGUNDO: INCORPÓRENSE en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.”

En el siguiente tema de acuerdo, se pasa a revisar el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2016. En esta parte de la sesión participa como invitado el Sr. Claudio González Jara, Jefe de Administración y Finanzas de ChileValora.

Antes de entrar a la presentación del informe, la secretaria ejecutiva explica que el señor González asumió su cargo la semana pasada, luego de un concurso público al cual postularon más de 200 personas y que cuenta con una vasta experiencia en el sector público, tanto en las labores de administración y finanzas, como de auditoría y control de gestión, que ha desempeñado en instituciones como el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Bienes Nacionales y el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno. Agrega la secretaria ejecutiva que, uno de los principales desafíos del nuevo jefe de administración y finanzas, será avanzar en el diseño de una política de gestión de recursos humanos, que sea acorde al crecimiento que ha experimentado la institución en los últimos años y que se alinee con las políticas de desarrollo de las personas que emanan desde el Servicio Civil.

En esa misma línea, informa la secretaria ejecutiva, a fines del mes de diciembre se constituyó la primera asociación de funcionarios de ChileValora y la dirección ya realizó una primera reunión de trabajo con su presidenta, en la que se acordó fijar una agenda de trabajo común que se abordará durante el presente año.

Pasando al informe de ejecución presupuestaria, se informa que el año 2016 se cerró con un 98% de ejecución en materia de gastos y un 101% de ejecución en materia de ingresos, atendido que se generaron más ingresos que los programados. El detalle fue publicado en la intranet con la debida anticipación y se resume a continuación.

En materia de ingresos, se recibió el 100% de los recursos provenientes de la Subsecretaría del Trabajo y el 100% de los comprometidos por el convenio de colaboración suscrito con SENCE. El 101% de ejecución de ingresos se explica por un superávit que, por una parte, proviene del cobro de aranceles a los Centros, que fueron superiores en \$15.966.195 a los proyectados, debido a que se presentaron más postulaciones a acreditación, renovación y ampliación que las estimadas inicialmente. Por otra parte, el superávit también se explica por los aportes que realizaron los sectores productivos para la ejecución de proyectos de competencias laborales, que fueron superiores en \$5.798.600 a la estimación inicial. Lo anterior da un ingreso adicional total de \$21.764.795.

El señor Lyon consulta por qué ese superávit se refleja en números negativos en la planilla. El señor González responde que se trata sólo de una convención contable para evidenciar



que entraron más recursos que los proyectados y que se podría revisar en futuras presentaciones para evitar confusiones.

En materia de gastos, al 31 de diciembre de 2016, existe un 98% de ejecución, de la cual \$1.579.231.447 corresponden a gasto efectivo, \$520.916.447 a gasto devengado y \$267.177.131 a gasto comprometido. De este modo, quedó un saldo de \$43.329.832 que no fue comprometido ni devengado. Este saldo tiene un tratamiento distinto según sea el origen de los recursos: por concepto de aranceles, quedaron \$42.477.469 que deberán destinarse a financiar las acciones de supervisión de los centros programadas para el año 2017; por su parte, el saldo final de la transferencia realizada por la Subsecretaría del Trabajo (\$852.363) deberá ser reintegrado a dicha institución.

La secretaria ejecutiva señala que, tanto el gasto comprometido como el devengado, se explican principalmente por la oportunidad en la que se producen las transferencias de recursos hacia ChileValora, que el año pasado fue en el mes de junio tratándose de los recursos de la Subsecretaría del Trabajo y en el mes de noviembre respecto de los recursos de Sence, lo que hace que la ejecución de gastos quede trasladada al año siguiente.

El señor Ovalle señala que, tratándose de los recursos provenientes de aranceles, más que de saldo no ejecutado debería hablarse de provisión, ya que esos ingresos tienen un destino definido, cuyo gasto está programado para el año 2017 y, por lo tanto, en estricto rigor están comprometidos. El señor Fuentes, coincide con lo anterior y agrega que, si ese saldo no puede ser descontado por la Subsecretaría del Trabajo en su próxima transferencia, lo que corresponde es visibilizarlo como parte del presupuesto del año 2017. La subdirectora explica que ese procedimiento se siguió el año pasado respecto de los aranceles que habían sido percibidos el 2015 para ser gastados el 2016, lo que implicó que se hizo una modificación al presupuesto de ChileValora para reconocerlos.

La secretaria ejecutiva señala que habrá que acordar con la Subsecretaría del Trabajo y con la Dipres la mejor forma de expresar esos recursos y, previa modificación presupuestaria, considerarlos como parte del presupuesto institucional para el año 2017.

En mérito a los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO QUINIENTOS DOCE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE:

PRIMERO: APRUÉBESE el Informe de Ejecución Presupuestaria de ChileValora correspondiente al período Enero - Diciembre de 2016.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE en el sitio de Gobierno Transparente.”

En el siguiente tema de acuerdo, se somete a aprobación del directorio el nuevo Reglamento de Horario de Trabajo y Control de Asistencia para el personal de ChileValora.

Se ofrece la palabra a la Fiscal, quien explica que el actual Reglamento de Orden de Personal de ChileValora, aprobado por el directorio en diciembre del 2009, señala que la jornada ordinaria de trabajo del personal será de 44 horas semanales, que se desarrollará de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y de 09:00 a 17:00 los días viernes. El control de asistencia, que hasta ahora se había realizado a través de un libro, aplica a todo el personal de ChileValora con contrato de trabajo y a los prestadores de servicios a honorarios cuyos contratos lo establecen expresamente.



Con el fin de ofrecer un mayor bienestar en las condiciones laborales de los funcionarios de ChileValora, la Dirección ha evaluado adscribirse al sistema de jornada laboral flexible, sugerido por el Servicio Civil. Ello, en el marco de la implementación del Instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de las Personas en el Estado.»

En esta nueva modalidad, el horario de inicio de la jornada de trabajo será flexible dentro de un rango que va de 08:15 a 09:30 horas y el horario de salida queda determinado por el efectivo cumplimiento de la jornada diaria de trabajo de 9 horas de lunes a jueves y de 8 horas los días viernes. Por su parte, se reemplaza el sistema de control por uno biométrico y digital, donde la marcación es a través de la huella digital del funcionario.

En mérito a los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO QUINIENTOS TRECE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE:

PRIMERO: DERÓGUENSE los artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento de Orden para el Personal que se desempeña en la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.

SEGUNDO: APRUÉBESE el Reglamento de Horario de Trabajo y Control de Asistencia del personal de ChileValora, en los términos acordados en la presente sesión.

TERCERO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar el presente acuerdo mediante el acto administrativo correspondiente.

En el punto Varios de la tabla, se entrega en carpeta a los directores el detalle de las actividades de difusión y relacionamiento institucional realizadas en el período, y el de las próximas actividades programadas. Se destaca el Seminario Internacional sobre Productividad y Competencias laborales, programado para el 29 de marzo, cuyo objeto es conocer y reflexionar sobre cómo la certificación de las habilidades laborales puede contribuir al mejoramiento de la productividad. Se espera poder contar con la participación de todos los directores.


Siempre dentro del punto Varios, el señor Fuentes solicita la colaboración de ChileValora para que todos sus funcionarios participen en el próximo Censo de hecho, que se realizará el 19 de abril. Señala el señor Fuentes que, si bien la participación es obligatoria para los funcionarios públicos, las instrucciones del Ministerio de Economía en esta materia apuntan más bien a la motivación del personal, desde la lógica de un servicio país que requiere de un censo exitoso para un adecuado diseño de las políticas públicas. La secretaria ejecutiva informa que en la jornada de planificación anual realizada la semana pasada con todo el personal, se informó de este tema precisamente en esa lógica motivacional y se tuvo una muy buena recepción de los funcionarios, por lo que se espera una amplia participación.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la octogésima segunda sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:




ETIEL MORAGA CONTRERAS


ARTURO LYON PAROT


MARÍA ANGÉLICA IBÁÑEZ SAN MARTÍN


DARÍO OVALLE IRARÁZVAL


ADRIÁN FUENTES CAMPOS



SECRETARIA EJECUTIVA
XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Ministro de Fe